En desarrollo de lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Mínima Cuantía artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.

Para adelantar la contratación debe la entidad adelantar en el SECOP II, el proceso de selección correspondiente a una Mínima Cuantía para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante Decreto 1860 de 2021 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.

1. NOMBRE DEL PROYECTO

NO APLICA

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Gestión de Recursos Tecnológicos

3. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

Inversión [X] Funcionamiento [ ]

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 20260772
Fecha de Expedición: 2 de octubre de 2026
Rubro: 2.1.2.02.02.008.01- 6D
Valor: $ 39.000.000
Proyecto: *NO APLICA*

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Marque con una "X" una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad. Ver las opciones en rojo y definir la que se requiera.

Contrato de consultoría _____	Contrato /convenio interadministrativo _____	Contrato de suministro _____	Contrato de compraventa _____	Contrato de prestación de servicios profesionales _____	**Contrato de prestación de servicios de apoyo ___x____**	Contrato de ciencia y tecnología _____	Contrato impulso actividades de interés público _____
Convenio de asociación _____	Convenio de cooperación _____	Seguros _____	Acuerdo Marco de Precios _____	Agregación de Demanda _____	Grandes Superficies _____	Otro _____ ¿Cuál? _____	

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Departamental de Bellas Artes (Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle del Cauca), es una Institución Universitaria de Educación Superior Estatal; es un establecimiento público de orden departamental creado mediante ordenanza No. 08 de 1936 emanada de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca y modificado por normas posteriores, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica; adscrito al Departamento del Valle del Cauca y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación educativa. Se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y las demás normas que le sean aplicables; así, como las expedidas en el

ejercicio de su autonomía. Pero para efectos de atender sus necesidades contractuales se sujeta al estatuto de contratación estatal.

El Instituto Departamental de Bellas Artes tiene dentro de sus deberes garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de sus dependencias, propendiendo por un servicio público en óptimas condiciones y de manera eficiente, para la cual es necesario que éstas se desarrollen de acuerdo con la misión y la visión de la Institución.

El Instituto Departamental de Bellas Artes en su Plan de Desarrollo 2022-2026 tiene como propósito establecer la estrategia institucional para el cumplimiento de las funciones sustantivas y misionales de formación, investigación-creación y extensión y proyección social.

El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió la Resolución 1126 de 2021 “Por la cual se modifica la Resolución 2710 de 2017, por la cual se establecen lineamientos para la adopción del protocolo IPv6”. Allí se establece nuevos plazos para continuar con el proceso de transición y adopción del nuevo protocolo IPv6 por parte de las entidades de orden nacional y territorial.

En ese sentido El Instituto Departamental de Bellas Artes desde el área de las Tecnologías de Información dio respuesta efectiva a ese requerimiento emanado desde las MINTIC.

Sin embargo, para mantenerse dentro del proctólogo IPV6 exigido por las MINTIC es necesario garantizar que la entidad cuente con la tecnología compatible para dicho fin.

Actualmente el Instituto tiene contratado un hosting compartido en la nube que presta sus servicios DNS y WEB con compatibilidad para IPV6, sin embargo, este contrato está próximo a vencer

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto Departamental de Bellas Artes debe adquirir un nuevo hosting que permita mantener el nuevo protocolo IPV6, las diferentes páginas WEB institucionales y en el servicio de DNS.

De esta manera se podrá dar continuidad al funcionamiento del protocolo IPV6 en cumplimiento a la normatividad vigente

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
43000000	43230000	43232500	43232505	Software educacional multimedios
43000000	43230000	43232700	43232704	Software servicio de directorio por internet
43000000	43230000	43233700	43233701	Software de manejo de sistemas de empresas
81000000	81110000	81112100	81112105	Servicios de hospedaje de operación de sitios web

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)?

SÍ [X] NO [ ]

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Ver documento anexo.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1. Objeto del contrato

Contratar el servicio de infraestructura tecnológica en la nube, mediante el arrendamiento de un servidor virtualizado para el alojamiento y operación de los servicios DNS y los sitios web institucionales del Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca, que garantice disponibilidad, seguridad, continuidad operativa, escalabilidad y compatibilidad con los protocolos IPv4 e IPv6, de acuerdo con las necesidades tecnológicas de la entidad.

10.2 Plazo del contrato

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será desde la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2026.

El contratista se obliga a entregar en la vigencia 2026 el servicio de licenciamiento requerido cuya cobertura prestacional se extienda obligatoriamente por doce (12) meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato

10.3 Valor estimado del contrato

Teniendo en cuenta las cotizaciones realizadas por las empresas que suministran los productos se estima que el valor para la presente contratación para el término del presente proceso, es de aproximadamente TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CTE $39,000,000

10.4 Forma de pago

El Instituto pagara al proponente favorecido, a través de Tesorería, a treinta (30) días una vez presentada la factura por parte del proveedor de la entrega de los servicios requeridos por el área de sistemas, previa certificación de recibido a satisfacción por parte de los encargados del control y vigilancia del contrato y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social Integral y Parafiscales, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se adjuntan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último documento. Las demoras que se presenten por estos eventos, serán responsabilidad del Contratista.

10.5 Lugar de ejecución del contrato

Santiago de Cali, Bellas Artes Institución Universitaria del Valle Av. 2 Norte # 7N-66 Barrio Centenario.

10.6 Obligaciones específicas del contratista

.

1. Proveer el servicio de hosting en la nube para los servicios DNS y sitios web institucionales del Instituto Departamental de Bellas Artes, cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el contrato y dentro de los plazos establecidos, de acuerdo con la planificación realizada por el supervisor del contrato.

2. Garantizar la disponibilidad y rendimiento del servicio de hosting, asegurando que los servidores se mantengan operativos y libres de fallos que afecten su funcionamiento, conforme a los niveles de servicio (SLA) acordados.

3. Asegurar la compatibilidad del entorno de virtualización con los protocolos IPv4 e IPv6, proporcionando un entorno de hosting seguro, escalable y adaptable a las necesidades del Instituto.

4. Implementar y mantener medidas de seguridad adecuadas, tales como cortafuegos, sistemas de detección de intrusos y copias de seguridad regulares, para proteger la integridad y confidencialidad de los datos alojados.

5. Asumir la responsabilidad de cualquier interrupción del servicio causada por defectos en la infraestructura o por fallos técnicos, tomando las medidas necesarias para la pronta restauración del servicio y notificando al supervisor del contrato de cualquier incidente crítico.

6. Realizar ajustes y actualizaciones técnicas necesarias según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, garantizando que el servicio cumpla con las especificaciones y estándares requeridos.

7. Informar al Instituto Departamental de Bellas Artes sobre cualquier cambio o actualización que afecte el servicio de hosting, incluyendo modificaciones en la infraestructura del servidor o en la política de seguridad.

8. Presentar informes periódicos de rendimiento y disponibilidad del servicio al supervisor del contrato, incluyendo métricas de uso, incidentes reportados y acciones correctivas tomadas.

9. Emitir y entregar las facturas correspondientes al supervisor del contrato para su revisión y aprobación, de acuerdo con las entregas y plazos acordados.

10. Permitir la supervisión y auditoría del servicio por parte del Instituto, asegurando que se cumplan todas las obligaciones contractuales durante el periodo de ejecución del contrato.

11. Acatar las instrucciones impartidas por el Instituto Departamental de Bellas Artes a través del funcionario designado para la supervisión del contrato, durante el desarrollo del mismo.

10.7 Obligaciones generales del contratista

Constituyen las obligaciones generales para el contratista:
A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. D) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el

evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. F) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. H) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. J) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Instituto. L) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. M) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. N) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminar la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. Ñ) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. O) Para la suscripción del presente contrato se debe presentar a la dependencia el certificado donde conste la práctica del examen médico pre ocupacional vigente, en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015. P) El contratista debe aportar las consultas de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018 de la persona que preste el servicio en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES. Q) El contratista se compromete a conservar un comportamiento ético y profesional durante la ejecución del contrato. En consecuencia, se abstendrá de establecer relaciones de tipo afectivo-sentimental con los estudiantes vinculados al Instituto Departamental de Bellas Artes. R) Abstenerse de realizar cualquier conducta tipificada como acoso sexual y como violencias basadas en género. PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de cualquiera de los deberes, es causal para dar por terminada la presente asignación bajo las formas del debido proceso. PARÁGRAFO SEGUNDO: conforme a lo establecido en el artículo 2 de la ley 2365 de 2024, se entenderá por acoso sexual todo acto de persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, que se manifieste por relaciones de poder de orden vertical u horizontal, mediadas por la edad, el sexo, el género, orientación e identidad sexual, la posición laboral, social, o económica, que se dé una o varias veces en contra de otra persona en el contexto laboral y en las Instituciones de Educación Superior en Colombia: Universidades, Instituciones Universitarias, Escuelas Tecnológicas, Instituciones Tecnológicas e Instituciones Técnicas Profesionales, así como en el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y las Instituciones de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano – IETDH.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de contracción que se adelanta es el proceso de mínima cuantía consagrada en la ley 1474 de 2011y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y el siguientes del decreto 1082 del 2015, en atención a que los bienes y/o servicios a adquiridos no superan el 10% de la menor cuantía de la entidad uy al contrato que de ella se derive será el previsto en la ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, y decreto 1082 de 2015. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el proceso de selección.

La ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas o fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el gobierno nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentran la modificación al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de “mínima cuantía”

Modalidad de selección de mínima cuantía, como lo establece el parágrafo 2° de- artículo 94 de la ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección, lo anterior en concordancia con el decreto 1860 del 2021.
En el presente proceso de mínima cuantía, como quiera que el valor se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía de conformidad con el presupuesto de la entidad.

12. Tipo de propuesta técnica

NO APLICA

12.1 Justificación del tipo de propuesta técnica

NO APLICA

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

13.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

El contratista deberá cumplir el servicio de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor, y al cumplimiento de demás actividades que se encaminan al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

Se requiere el alquiler de un servidor para el servicio de hosting en la nube para los servicios DNS sitios WEB institucional para la correcta administración de la información en el Instituto Departamental de Bellas Artes según las condiciones técnicas exigidas.

FICHA TECNICA: ALQUILER HOSTING EN LA NUBE CON COMPATIBILIDAD IPV4 E IPV6

SERVIDOR 1 - PRINCIPAL

LINUX (CPANEL+CLOUD LINUX OS + LITESPPED+IMUNIFY 360 + JETBACKUPS)

ITEMS	DESCRIPCIÓN
TIPO CLOUD HOSTING	SERVIDOR CLOUD DEDICADO
PROCESADORES	48 CORES(Núcleos) Ejemplo: Intel Xeon Gold o AMD Epyc de mínimo 2.4 Ghz (VERIFICABLE)
DATASTORE/ ALMACENAMIENTO	1000 GB SSD NVME(VERIFICABLE)
RAM	32 GB garantizada y dedicada (VERIFICABLE)
SISTEMA OPERATIVO	CloudLinuxOS (VERIFICABLE)
SOPORTE DE BASE DE DATOS	MySQL, Maria DB, PostgreSQL
Compatibilidad IPV4 e IPV6	1-2 Direcciones IPV4 1-16 Direcciones IPV6
USAR Y CONFIGURAR LAS IPV4 E IPV6 SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD EN DATACENTER DEL PROVEEDOR	SI, incluido sin costo adicional. En caso de migración se realizará la migración de las IP actuales de la Entidad en el actual Datacenter al nuevo Datacenter.
ARQUITECTURA	CLOUD
ACCESO CONSOLA HOSTING	LICENCIA CPANEL
DISPONIBILIDAD	99.96 %
SERVIDOR WEB	LITESPEED / LS CACHE INCLUIDO(VERIFICABLE)
FTP	SI
FIREWALL Y DETECCIÓN DE PREVENCIÓN DE INTRUSOS BASADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL	SI – EJEMPLO: IMUNIFY 360

SERVIDOR 2 ADVISER

LINUX - CPANEL

ITEMS	DESCRIPCIÓN
TIPO CLOUD HOSTING	SERVIDOR CLOUD DEDICADO
PROCESADORES	24 CORES(Núcleos) Ejemplo: Intel Xeon Gold o AMD Epyc de mínimo 2.4 Ghz (VERIFICABLE)
DATASTORE/ ALMACENAMIENTO	500 GB SSD NVME(VERIFICABLE)
RAM	16 GB garantizada y dedicada (VERIFICABLE)
SISTEMA OPERATIVO	Alma Linux
SOPORTE DE BASE DE DATOS	MySQL, Maria DB, PostgreSQL
Compatibilidad IPV4 e IPV6	1-2 Direcciones IPV4 1-16 Direcciones IPV6
USAR Y CONFIGURAR LAS IPV4 E IPV6 SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD EN DATACENTER DEL PROVEEDOR	SI, incluido sin costo adicional. En caso de migración se realizará la migración de las IP actuales de la Entidad en el actual Datacenter al nuevo Datacenter.

ARQUITECTURA	CLOUD
ACCESO CONSOLA HOSTING	LICENCIA CPANEL(VERIFICABLE)
DISPONIBILIDAD	99.96 %
SERVIDOR WEB	APACHE
FTP	SI
FIREWALL Y DETECCIÓN DE PREVENCIÓN DE INTRUSOS BASADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL	SI – EJEMPLO: IMUNIFY 360
SERVIDOR 3 **LINUX**	
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**
TIPO CLOUD HOSTING	SERVIDOR CLOUD DEDICADO
PROCESADORES	8 CORES(Núcleos) Ejemplo: Intel Xeon Gold o AMD Epyc de mínimo 2.4 Ghz (VERIFICABLE)
DATASTORE/ ALMACENAMIENTO	250 GB SSD NVME(VERIFICABLE)
RAM	8 GB garantizada y dedicada (VERIFICABLE)
SISTEMA OPERATIVO	Alma Linux
SOPORTE DE BASE DE DATOS	MySQL, Maria DB, PostgreSQL
Compatibilidad IPV4 e IPV6	1-2 Direcciones IPV4 1-16 Direcciones IPV6
USAR Y CONFIGURAR LAS IPV4 E IPV6 SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD EN DATACENTER DEL PROVEEDOR	SI, incluido sin costo adicional. En caso de migración se realizará la migración de las IP actuales de la Entidad en el actual Datacenter al nuevo Datacenter.
ARQUITECTURA	CLOUD
CARACTERISTICAS PARA TODOS LOS SERVIDORES	
FULL BACKUP SERVIDOR NAS + SOFTWARE COMERCIAL + FULLBACKUP IMAGEN	- Suministro de Software comercial para el backup y copias de seguridad con retención de 15 días. Ejemplo: JETBACKUP o similar(No se admiten software libre o gratuito) - Suministro, configuración e implementación de un sistema de almacenamiento en red (NAS) de alto rendimiento, destinado al respaldo de hasta 3 servidores virtuales (VPS). El sistema debe garantizar una capacidad de almacenamiento neto usable de 5 TB bajo un esquema de redundancia que permita la falla de hasta dos unidades de disco sin pérdida de datos (RAIDZ2 o equivalente)." - Conectividad y Seguridad: - El contratista debe garantizar la integración del NAS en un Datacenter geográficamente distinto al de los servidores de origen. - La comunicación se realizará mediante una VLAN

	privada y vRack virtual independiente, asegurando aislamiento total de la red pública y garantizando latencias mínimas para el tráfico de backup. - Configuración Lógica (NAS/ZFS): - Estructura de Datos: Se deberán configurar Datasets independientes para cada una de las 15 VPS, aplicando cuotas de disco si la supervisión lo requiere. - Optimización: Se debe habilitar compresión (LZ4) y deduplicación para optimizar el uso de los recursos. - Entregables y Acceso: - Entrega de credenciales de administración total al supervisor del contrato. - Configuración de accesos granulares (usuarios/passwords o llaves SSH) independientes para que cada VPS solo tenga visibilidad de su propio Dataset asignado. - Especificaciones Técnicas mínimas NAS: **Procesador:** Mínimo 16 Cores físicos (o combinación de núcleos/hilos que sumen 16 hilos de procesamiento de alto rendimiento). **Memoria RAM:** Mínimo 16-32 GB RAM DDR4/DDR5 con corrección de errores (ECC) indispensable para la integridad de datos en sistemas tipo NAS **Almacenamiento de Sistema:** 2 unidades SSD NVME (mínimo 240 GB) configuradas en Mirror (Espejo) para el sistema operativo del servidor NAS **Configuración de Discos y Rendimiento** **1. (Pool de Datos):** Garantizar 5 TB usables con protección y las unidades de aceleración solicitadas, el proponente debe cumplir con: Almacenamiento Masivo **2.Unidad de Caché (L2ARC):** 1 unidad SSD NVMe de 500 GB dedicada para aceleración de lectura. **3.Unidad de Log (SLOG):** 1 unidad SSD NVMe de 20 GB (o superior) de alta resistencia (High Endurance) para acelerar las escrituras sincrónicas y proteger el log de transacciones.
DATACENTER (requisito habilitante)	- DATACENTER DE LOS SERVIDORES CLOUD VPS: DATACENTER CON MÍNIMO 99.98% UPTIME: El proponente deberá certificar en su oferta técnica a el Datacenter en el cual se alojará el servicio mediante una certificación firmada por el representante legal, además de entregar evidencias de un vínculo con el datacenter (Certificado Partner o Facturas pago último mes) El proponente deberá aportar, junto con la Certificación del Datacenter, las siguientes certificaciones que el Datacenter debe cumplir como mínimo, sin excepción, acompañadas de un enlace a la URL oficial y vigente del sitio web del

	Datacenter: 1. ISO_IEC_27001ISO 27001, 27017 y 27018 2. ISO 27701 3. RGPD 4. SOC 1, 2 y 3 5. CSA STAR 6. HIPAA e HITECH 7. PCI-DSS 8. SWIPO 9. ISO 14001 10. ISO 50001 11. Política de Seguridad del datacenter La no entrega de estos requisitos técnicos dará como resultado el rechazo de la propuesta. SEGMENTO DE IP ACTUALES CONTRATADAS CON EL DATACENTER DONDE SE ALOJARÁ EL SERVICIO: El proponente deberá indicar en su oferta técnica el segmento de direcciones IP (o, en su defecto, el número de sistema autónomo – ASN) en el cual se alojará el servicio. Dicho segmento deberá coincidir con el registro público de proveedores de infraestructura (LACNIC/ARIN) a nombre del Datacenter y el Proponente. En caso de adjudicación del proceso, el proponente no podrá, bajo ninguna circunstancia, alojar el servidor en centros de cableado o cuartos de TI que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento. Todo cambio o traslado del servidor durante la vigencia del contrato deberá ser informado oportunamente al supervisor para su autorización. El supervisor validará las direcciones IP asignadas durante toda la ejecución contractual.
SERVICIO VPN NETBIRD AUTOALOJADO (P2P ESTRICTO)	- El contratista, como proveedor de la infraestructura de hosting, suministrará, instalará, configurará, operará y mantendrá una red privada virtual NetBird en modalidad autoalojada (self-hosted), con modelo de conectividad punto a punto (P2P) estricto, como único medio de acceso administrativo a los dos (2) servidores cPanel/WHM contratados + 1 servidor Linux

Elemento	Requisito
Servidores cubiertos	2 servidores cPanel/WHM (Servidor 1 y Servidor 2) + 1 Servidor Linux
Acceso SSH (root)	Solo por VPN y solo con par de llaves pública/privada; contraseña deshabilitada
Acceso WHM	Solo por VPN
Acceso cPanel	Solo por VPN

Autenticación del dispositivo	Par de llaves WireGuard por dispositivo, más SSO y MFA del usuario
Puertos administrativos en la interfaz pública	Todos cerrados (SSH, WHM y cPanel)
Plataforma VPN	NetBird autoalojado, instancia dedicada y exclusiva para la entidad
Plano de datos	Túnel WireGuard directo entre pares, sin relay ni TURN
Vigencia	Igual al plazo de ejecución del contrato de hosting
Costo	Incluido en el valor ofertado; sin licencias adicionales a cargo de la entidad

- **Arquitectura Requerida**

  El plano de control se aloja en una instancia dedicada del contratista y solo coordina; el tráfico administrativo viaja por túneles directos entre cada administrador y cada servidor.

  Arquitectura NetBird autoalojada · plano de control y túneles P2P
  Las líneas punteadas son señalización y configuración; las líneas de color son el único camino del tráfico administrativo.

- **Modelo de conectividad P2P estricto**
- Todo el tráfico administrativo viaja por túneles WireGuard directos entre el dispositivo del administrador y el servidor; ningún componente del contratista puede reenviar ese tráfico.
- **Requisitos obligatorios**

1. Plano de datos exclusivamente P2P: cada sesión es un túnel WireGuard cifrado de extremo a extremo entre los dos pares.
2. El servicio de relay de NetBird y el servidor TURN no se despliegan ni se configuran. Solo se permite STUN, únicamente para el descubrimiento de direcciones (ICE).
3. Cada servidor cPanel acepta tráfico entrante UDP en el puerto WireGuard del agente NetBird (por defecto 51820/UDP), para que la conexión directa se logre aunque el administrador esté detrás de NAT o CGNAT.
4. El plano de control (Management, Signal, proveedor de identidad y consola) solo intercambia configuración, llaves públicas y candidatos de conexión. Nunca transporta tráfico de administración.
5. Las llaves privadas WireGuard se generan y permanecen en cada dispositivo; el servidor de

gestión solo conoce llaves públicas.

6. Cada servidor cPanel es un par (peer) con su propio agente NetBird. No se usan routing peers, rutas de red ni la función Networks para alcanzarlos.
7. Sin salida a internet por la VPN: no se configuran exit nodes ni túnel completo (full tunnel).
8. Los dos servidores no se ven entre sí por la VPN, salvo que la entidad lo autorice por escrito para una necesidad concreta (por ejemplo, transferencias de cuentas entre servidores).
9. Si dos pares no logran conexión directa, la conexión falla. El contratista corrige la causa (firewall, NAT, puertos) sin habilitar relay.
10.

- **Modelos y configuraciones prohibidos(No se aceptan)**

Prohibido	Motivo
Concentrador hub-and-spoke o gateway VPN central	El tráfico pasa por un tercero y crea un punto único de falla
Relay de NetBird o TURN como respaldo	Rompe el modelo P2P aunque solo se use en fallas
Routing peer, subnet router o túnel sitio a sitio	Un nodo intermedio reenvía tráfico hacia los servidores
OpenVPN, IPsec/IKEv2, L2TP, PPTP o VPN SSL	Modelos cliente-servidor distintos al exigido
NetBird Cloud u otro plano de control SaaS	El control quedaría fuera de la infraestructura dedicada
Exit nodes o full tunnel	Mezcla navegación general con el canal administrativo
Túneles SSH, port forwarding o bastiones como sustituto	Evaden el control de acceso de la VPN

- Verificación. El comando netbird status -d en cada servidor y en cada equipo administrador debe mostrar tipo de conexión **P2P** para todos los pares, nunca **Relayed**.

- Funcionalidades mínimas de NetBird:

La plataforma se entrega con todas las funciones siguientes activas y configuradas; las marcadas como deseables suman valor técnico pero no son habilitantes.

Funcionalidad	Exigencia	Carácter
Consola web de administración	Autoalojada, publicada solo por	Obligatoria

	HTTPS con certificado TLS válido	
Proveedor de identidad (IdP)	IdP integrado o externo compatible con OIDC; inicio de sesión único (SSO)	Obligatoria
Autenticación multifactor	MFA obligatoria para todo usuario de la VPN y de la consola	Obligatoria
Roles de usuario	La entidad tiene rol de propietario o administrador de la consola; el contratista, rol de administrador	Obligatoria
Grupos	Grupos separados para servidores, administradores de la entidad y administradores del contratista	Obligatoria
Políticas de acceso	Por grupo origen, grupo destino, protocolo y puerto; la política por defecto que permite todo se elimina	Obligatoria
Verificación de postura (posture checks)	Versión mínima de NetBird, versión mínima de sistema operativo, ubicación geográfica y rango de red de origen, según defina la entidad	Obligatoria
Llaves de alta (setup keys)	De un solo uso, con expiración y grupo asignado; revocadas una vez usadas	Obligatoria
Expiración de sesión	Reautenticación periódica de los pares de usuario, con plazo definido	Obligatoria

	por la entidad (recomendado 24 horas)	
DNS interno	Resolución de los servidores por nombre dentro de la VPN	Obligatoria
Registro de actividad	Eventos de altas, bajas, cambios de política, inicios de sesión y cambios de configuración	Obligatoria
API REST y tokens	API disponible para auditoría y automatización, con tokens de acceso con expiración	Obligatoria
Clientes	Agente en Linux para los servidores; clientes para Windows, macOS y Linux para los administradores	Obligatoria
Resistencia cuántica (Rosenpass)	Habilitable sobre los túneles WireGuard	Deseable
Clientes móviles	Android e iOS para atención de emergencias	Deseable

- Actualizaciones. El contratista mantiene la plataforma en la versión estable vigente y aplica los parches de seguridad publicados por el fabricante en un plazo máximo de 15 días hábiles, previa notificación a la entidad.

- Endurecimiento de los servidores cPanel/WHM

Ningún servicio de administración responde en la interfaz pública: SSH, WHM y cPanel solo se alcanzan por la VPN y con autenticación por llaves. Afuera solo quedan el puerto UDP del túnel NetBird y los servicios de publicación que el contrato incluya.

SSH (root)

- Autenticación por contraseña deshabilitada: PasswordAuthentication no y KbdInteractiveAuthentication no.
- Root solo con par de llaves: PermitRootLogin prohibit-password, llaves Ed25519 personales, una por administrador, con la llave privada protegida por frase de paso y sin llaves compartidas.
- SSH restringido a la dirección o rango NetBird del

	servidor (por defecto 100.64.0.0/10), tanto en sshd_config como en el firewall. • Opción de WHM para permitir autenticación SSH por contraseña desactivada, para que las actualizaciones de cPanel no la reactiven. • El acceso SSH o SFTP de las cuentas cPanel, si se habilita, también es solo con llave y solo por la VPN. **WHM** • Puerto 2087/TCP permitido solo desde el rango NetBird; 2086/TCP cerrado. • Subdominio de servicio whm.<dominio> deshabilitado o bloqueado, porque expone WHM por los puertos 80/443 y evadiría la VPN. • Autenticación de dos factores de WHM activa para root y revendedores. • Protección contra fuerza bruta (cPHulk o equivalente) activa. **cPanel** • Puerto 2083/TCP permitido solo desde el rango NetBird; 2082/TCP cerrado. • Subdominio de servicio cpanel.<dominio> deshabilitado o bloqueado, porque expone el panel por los puertos 80/443 y evadiría la VPN. • Autenticación en dos capas: el dispositivo entra a la VPN con su par de llaves WireGuard y el usuario inicia sesión en cPanel con contraseña y segundo factor (2FA) obligatorio. • cPanel no admite inicio de sesión web con llaves SSH; el factor de llave pública/privada lo aporta el túnel WireGuard, sin el cual el panel no es alcanzable.
SEGURIDAD Y SOPORTE ESPECIALIZADO (Habilitante se debe presentar hoja de vida)	Se requiere como mínimo las siguientes actividades durante toda la ejecución del contrato, realizadas directamente por un Ingeniero de Sistemas Especialista en Seguridad Informática, certificado en Ciberseguridad o Auditor Líder ISO27001/2022, con experiencia en implementación de Sistema de de Seguridad en entidades públicas, vinculado al proyecto, el cual no puede cambiarse durante toda la ejecución del contrato: - Migración, configuración, revisión de seguridad continua de la infraestructura adquirida, inclusive subdominios. Soporte Técnico 24/7 y asesoría especializada por un especialista en seguridad informática por doce (12) meses. - Auditoría y asesoría permanente, frente a cualquier situación relacionada con incidentes y vulnerabilidades, y defensa proactiva ante ataques informáticos durante toda la ejecución del contrato de todos los sitios alojados en el servidor en actividades mínimas como: - Mitigación de ataques de Denegación de Servicio (DDoS/Flood): Capacidad para identificar y filtrar ataques de inundación SYN (Layer 4) y ataques de

aplicación (Layer 7) mediante el uso coordinado de Firewalls perimetrales y WAF.

- Gestión de Seguridad Perimetral y Edge: Configuración de reglas estrictas en el Firewall Edge.

- Hardening de Servidores Web (CPanel/WHM): Implementación de políticas de aislamiento de cuentas, saneamiento de versiones de PHP obsoletas y restricción de tráfico saliente para evitar que el servidor sea usado como nodo de ataque.

- Forense y Limpieza de Malware en CMS: Identificación de vectores de entrada (exploits en plugins), eliminación de backdoors complejos, purga de inyecciones de spam SEO en bases de datos y restauración de integridad de archivos.

- Administración Avanzada de Firewall Local (CSF/LFD): Configuración de listas de bloqueo dinámicas (como la red TOR), control de tasas de conexión (CT_LIMIT) y protección contra escaneos de puertos.

- Entregar un reporte de versiones y componentes vulnerables, identificados mediante el software licenciado parchado con análisis de vulnerabilidades en los CMS más populares (Joomla, Wordpress, Drupal), una vez identificada la vulnerabilidad, el sistema debe permitir las actualizaciones pertinentes y las correcciones de seguridad.

- Sondeo permanente para identificar comportamientos sospechosos y actividades típicas de ataques de seguridad, permitiendo tomar acciones proactivas y correctivas antes de que el ataque suceda.

- En caso de incidentes y ataques El especialista será responsable de liderar el ciclo completo de respuesta ante incidentes (IR), que incluye la detección, contención, erradicación y, fundamentalmente, la elaboración de un Informe Técnico Forense y de Remediación. Este documento debe consolidar todas las evidencias recolectadas durante el ataque y las acciones correctivas aplicadas. El informe debe contener como mínimo:

  • Resumen Ejecutivo: Descripción no técnica del impacto del ataque en los servicios institucionales y el estado final de la seguridad.

  • Línea de Tiempo del Incidente (Timeline): Detalle cronológico desde la detección de los primeros síntomas (ej. lentitud por tráfico de IPs de Indonesia/red TOR) hasta la resolución total.

  • Identificación de Vectores de Entrada: Análisis de cómo el atacante logró vulnerar el sistema (ej. vulnerabilidad en el plugin Anywhere Elementor, archivos de verificación de Google inyectados o backdoors ocultos).

  • Evidencia Técnica y Logs: Consolidación de capturas de logs de Apache, reportes de

Imunify360, procesos sospechosos en WHM y listado de direcciones IP bloqueadas.

• Acciones de Contención y Limpieza: Detalle de las medidas tomadas:

• Configuración del Firewall Edge y Cloudflare.

• Limpieza manual de inyecciones de código en la base de datos (spam SEO).

• Saneamiento de archivos del núcleo de WordPress.

• Ajustes en los límites de procesos PHP-FPM y CURL.

• Plan de Remediación y Mejora Continua: Recomendaciones de seguridad a corto y largo plazo (ej. política de contraseñas, actualización obligatoria de plugins, auditoría de red interna para detectar saltos laterales).

Verificar el estado del servidor y realizar actualizaciones del software del servidor y las herramientas de Cpanel.

Soporte técnico permanente vía web, correo electrónico, teléfono, chat, en caso de requerirse del ingeniero especialista en seguridad informática 24/7, tiempo de respuesta ante eventualidades, máximo sesenta (60) minutos.

Aspectos que garanticen la seguridad del servidor.

- Para 2 servidores cpanel: Sondeo permanente para identificar comportamientos sospechosos y actividades típicas de ataques de seguridad, permitiendo tomar acciones proactivas y correctivas antes de que el ataque suceda.

- Para 2 servidores cpanel: Sistema de detección de virus y malware basado en inteligencia artificial licenciado para 300 dominios tipo Imunify360 u otros con licencias comercial que cumplan con lo solicitado, no se aceptan versiones inferiores a 360.

- Server side que identifique y elimine amenazas de su servidor.

- Actualizaciones diarias del software del servidor y las herramientas.

- Para 2 servidores cpanel: Suministro de un software comercial licenciado para la protección avanzada de firewall que utiliza heurística en la nube e inteligencia artificial para detectar nuevas amenazas y proteger todos los servidores que ejecutan el software. El firewall es capaz de defenderse contra ataques de fuerza bruta, ataques DoS y escaneos de puertos, con licencia comercial, tipo Imunify360 u otros con licencias comercial que cumplan con lo solicitado, no se aceptan versiones inferiores a 360 en el caso de Ímunify

	- Soporte técnico permanente vía web, correo electrónico, teléfono, chat, o presencial en caso de requerirse del ingeniero especialista en seguridad informática. - Tiempo de respuesta ante eventualidades, máximo sesenta (60) minutos. Copias de seguridad permanente de todo el contenido del servidor hasta de un mes atrás. - Actualizaciones del sistema operativo del servidor, Sistema de análisis y prevención de ransomware, Monitoreo proactivo del servidor para verificar su disponibilidad Configurar el servicio de monitoreo "uptime" que notifique mediante alertas el estado de inactividad y rendimiento de los sitios web por separado

Los bienes y servicios objeto de este proceso de selección deben ser entregados en el Instituto Departamental de Bellas Artes.

Todos los bienes objeto y servicios de este proceso deben ser entregados completamente, funcionales, en óptimas condiciones.

Todos los bienes y servicios deben cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas exigidas.

El valor pactado incluye el transporte de entrega en sitio indicado por la entidad.

Todos los bienes suministrados y los componentes deberán ser empacados, por cuenta del contratista, para prevenir todo daño de acuerdo con las mejores prácticas para protegerlos durante el transporte, almacenamiento e instalación.

13.2. Documentación Técnica para presentar con la oferta

No aplica

13.3 Personal mínimo requerido

PERFIL	NIVEL DE FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA

PERFIL 1 **Un ingeniero de Sistemas especialización en seguridad informática.**	**Título de ingeniero de sistemas** **Especialización en Seguridad Informática** **Certificado como AUDITOR LÍDER ISO 27001-2022 verificable por consulta en línea el cual debe estar vigente (No se aceptan Cursos ni certificados como Auditor Interno)**	El proponente deberá suministrar junto a su propuesta la hoja de vida del ingeniero en sistemas quien deberá tener por lo menos quince (15) años experiencia profesional como ingeniero de sistemas, contados a partir de la expedición de la respectiva tarjeta profesional. Acreditar experiencia específica de **dos (3) años en Implementación de sistemas de Seguridad de la Información ISO 27001 en entidades públicas** mediante **certificaciones y contrato de la entidad pública** donde se realizó la implementación. Acreditar experiencia de dos (2) años en administración, aseguramiento y seguridad de servidores linux y servicios Cloud en la nube acreditados a partir de la expedición de la respectiva tarjeta profesional.	El proponente deberá acreditar como

o requisito habilitante del presente proceso, que cuenta con el personal mínimo requerido para ejecutar el presente contrato, mediante certificaciones que ostenten perfiles acordes al objeto del contrato y determinar su disponibilidad de tiempo, actividades a desarrollar y experiencia.

14. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

14.1 Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

El Instituto Departamental de Bellas Artes revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales

Las personas jurídicas o naturales que deseen participar deberán aportar los siguientes Documentos:

a) Oferta debidamente firmada y presentada por el representante legal o persona natural comerciante.
b) Fotocopia de Ia cédula de representante legal o persona natural.
c) Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica).
d) Acta de conformación de consorcio o unión temporal (si aplica).
e) Certificado de antecedentes de disciplinarios de Ia persona jurídica y representante legal.
f) Certificado de antecedentes de fiscales de Ia persona jurídica y representante legal.
g) Certificado de antecedentes de judiciales del representante legal.
h) Certificado del sistema de registro nacional de Medidas correctivas del representante legal.
i) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal (Ley 1918 de 2018).
j) Registro único tributario actualizado.
k) Formularlo Único de Hoja de vida si es persona natural o si es persona jurídica.
I) Certificado aportes parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.
m) Certificado del Portal Anticorrupción de Colombia (PACO).
n) Certificado de no tener demandas por inasistencia alimentaria. Ley 2097 de 2021.

14.2 Experiencia

El proponente deberá presentar mínimo tres (03) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos con características similares, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, dentro de los cuatro (05) años anteriores a la apertura del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente Contratación o del valor de su oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (smlv), calculados de acuerdo con el año de inicio de la ejecución del contrato.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de Inicio del Contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación en caso de consorcio o unión temporal.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera, la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa

representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, debe identificarse en forma precisa, si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos, su plazo, valor, fechas de inicio y terminación.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia especifica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntarse el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

No se aceptarán auto – certificaciones para la verificación.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de actas de liquidación de contratos, las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada, para efecto de establecer el mínimo de experiencia requerida.

14.3 Capacidad financiera

NO APLICA

14.4 Capacidad organizacional

NO APLICA

14.5 Capacidad residual

NO APLICA

15. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá contar como mínimo con:

- Carta de presentación
- Oferta económica
- El oferente debe presentar ficha técnica de los servicios.

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo y que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

El Instituto Departamental De Bellas Artes debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

17. CAUSALES DE RECHAZO

Serán objeto de rechazo las ofertas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

a. Si la OFERTA NO la suscribe el OFERENTE persona natural o el Representante

Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente, se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.

b. Si la oferta no cumple con todas las **exigencias establecidas en la invitación pública.**

c. Si el OFERENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la ENTIDAD dentro del término concedido por la misma.

d. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, **no son veraces**, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el OFERENTE.

a. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, contradictorios entre sí o tendientes a inducir a error al Instituto**.**

cuando existan varias ofertas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias ofertas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.

c. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la verificación de las ofertas.

d. Si la oferta económica sobrepasa el presupuesto oficial asignado para la contratación.

e. Cuando la oferta se presente por fuera del horario y la fecha establecida en el cronograma de la Invitación.

f. Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.

h. Que la explicación rendida a la Entidad no responda a las circunstancias objetivas del presente proceso; por medio de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado. (valor artificialmente Bajo).

En caso de presentar una pluralidad de proponentes para el mencionado proceso que sea superior a diez (10) propuestas, se descarta la propuesta que llegue de último en el tiempo establecido.

En caso de que los documentos tipo dados para la presentación de información del oferente no llene los requisitos, presente inconsistencias o no se presente.

18. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

19. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 *y* el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la INSTITUCIÓN, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Riesgos a amparar	Monto	Base de liquidación	Vigencia del seguro
Cumplimiento	10%	Sobre valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Sobre valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	10%	Sobre valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá Constituir la garantía a favor del INSTITUTO DEPARTAMETNAL DE BELLAS ARTES por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación.

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Profesional Universitario de la oficina de Gestión de Recursos Tecnológicos o quien haga sus veces. El Supervisor tendrá a cargo las siguientes actividades: 1) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. 2)Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del contrato. 3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. 4) Identificar las necesidades de cambio o ajuste. 5) Manejar la relación con el proveedor o contratista. 6) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. 7) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del contrato. 8) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades del Instituto y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. 9) Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los documentos del contrato. 10)La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

21. NORMATIVA DEL PROYECTO

NO APLICA

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, la Dirección de Gestión del Medio Ambiente procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Cali, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2026.

Cordialmente,

JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS

Firmado digitalmente por JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Fecha: 2026.10.06 14:28:18 -05'00'

JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Gestor,

JHON JAIRO TORO TOVAR
Profesional Universitario
Gestión de Recursos Tecnológicos

Proyectó: Jhon Jairo Toro Tovar- Profesional Universitario

Revisó: Julián Henao-Abogado Contratista Oficina Jurídica

Revisó: Rosa Cortés Casanova, Asesora jurídica- Oficina Jurídica
Aprobó: Jenny Liceth Márquez Flórez - Vicerrectora Administrativa y Financiera